



**INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**  
**UNIDADES ACADÉMICAS DEL NIVEL SUPERIOR**

Clave del documento:  
UA-POICPT-01

Fecha de emisión:  
2009-10-19

Versión:  
03

Página 1 de 14

**PROCEDIMIENTO:**  
**INTERNADO ROTATORIO DE PREGRADO**



**INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**  
**UNIDADES ACADÉMICAS DEL NIVEL SUPERIOR**

Clave del documento:  
UA-POICPT-01

Fecha de emisión:  
2009-10-19

Versión:  
03

Página 2 de 14

**CONTROL DE EMISIÓN**

<b>Elaboró</b>	<b>Revisó</b>	<b>Aprobó</b>
Líderes de Proceso	Subdirectores	Directores



**INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**  
**UNIDADES ACADÉMICAS DEL NIVEL SUPERIOR**

Clave del documento:  
UA-POICPT-01

Fecha de emisión:  
2009-10-19

Versión:  
03

Página 3 de 14

**CONTROL DE CAMBIOS**

Número de versión	Fecha de actualización	Descripción del cambio
00	19-octubre-2009	Nueva emisión
01	18-mayo-2011	<ul style="list-style-type: none"><li>• Cambia el objetivo a “Establecer las condiciones operativas e instrumentales necesarias para la gestión del Internado Rotatorio de Pregrado de los alumnos de los programas académicos de Médico Cirujano y Partero y Médico Cirujano y Homeópata.”</li><li>• En las normas de operación se incluye el artículo 95 de la Ley General de Salud y fragmentos de los puntos 4 y 7 de la Norma Oficial Mexicana NOM-234-SSA1-2003, Utilización de Campos Clínicos para Ciclos Clínicos e Internado de Pregrado.</li><li>• Se incluyen políticas referentes a los requisitos para cursar el Internado Rotatorio de Pregrado.</li><li>• Se incluyen las actividades de registro y asignación de plazas de Internado Rotatorio de Pregrado que corresponden a las actividades 1-20.</li></ul>
02	30-septiembre-2011	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se actualiza el código de identificación debido a que cambia el nombre del proceso al que pertenece, de “Evaluación de Conocimientos/Competencias Profesionales” a “Integración de Competencias Profesionales para la Titulación”.</li></ul>
03	16-febrero-2012	<ul style="list-style-type: none"><li>• Cambio de formato</li><li>• El procedimiento se modificó de 25 a 17 actividades debido a que se eliminaron las actividades realizadas en organizaciones externas</li><li>• Se determinó el alcance del procedimiento</li><li>• Se eliminó la política No. 2</li><li>• Se modificaron las políticas No. 1, 3 y 4</li><li>• Se modificaron las actividades del procedimiento, debido a cambios en la operación</li></ul>



**INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**  
**UNIDADES ACADÉMICAS DEL NIVEL SUPERIOR**

Clave del documento:  
UA-POICPT-01

Fecha de emisión:  
2009-10-19

Versión:  
03

Página 4 de 14

**PROPÓSITO DEL PROCEDIMIENTO**

Establecer las condiciones operativas e instrumentales necesarias para la gestión del Internado Rotatorio de Pregrado de los alumnos de los programas académicos de Médico Cirujano y Partero y Médico Cirujano y Homeópata.



**INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**  
**UNIDADES ACADÉMICAS DEL NIVEL SUPERIOR**

Clave del documento:  
UA-POICPT-01

Fecha de emisión:  
2009-10-19

Versión:  
03

Página 5 de 14

**ALCANCE**

Interno a la U.R.

Subdirección de Servicio Educativos e Integración Social  
(Departamento de extensión y apoyos educativos)

Subdirección Académica  
(Departamento de Formación Específica en Clinopatología e Internado Rotatorio de Pregrado)

Subdirección y Departamento Correspondiente.

Externo a la U.R.

Ninguna



**INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**  
**UNIDADES ACADÉMICAS DEL NIVEL SUPERIOR**

Clave del documento:  
UA-POICPT-01

Fecha de emisión:  
2009-10-19

Versión:  
03

Página 6 de 14

## **DOCUMENTOS DE REFERENCIA Y NORMAS DE OPERACIÓN**

### *1. Ley General de Salud*

Título Cuarto, Capítulo III

Artículo 95.- Los aspectos docentes del internado de pregrado y de las residencias de especialización, se regirán por lo que establezcan las instituciones de educación superior, de conformidad con las atribuciones que les otorguen las disposiciones que rigen su organización y funcionamiento y lo que determinen las autoridades educativas competentes.

La operación de los programas correspondientes en los establecimientos de salud, se llevará a cabo de acuerdo a los lineamientos establecidos por cada una de las instituciones de salud y lo que determinen las autoridades sanitarias competentes.

Norma Oficial Mexicana NOM-234-SSA1-2003, Utilización de Campos Clínicos para Ciclos Clínicos e Internado de Pregrado.

### **4. Definiciones**

Para efectos de esta Norma, se entiende por:

4.1. Campo clínico: Establecimiento para la atención médica del Sistema Nacional de Salud o bien alguna de sus áreas o servicios que cuenta con las instalaciones, equipamiento, pacientes, personal médico, paramédico y administrativo, que conforman el escenario educativo para desarrollar programas académicos del plan de estudios de la licenciatura en medicina.

4.2. Catálogo nacional de campos clínicos: Documento que concentra la información de los establecimientos para la atención médica del Sistema Nacional de Salud, considerados como campos clínicos.

4.8. Internado de pregrado: Ciclo académico teórico-práctico que se realiza como parte de los planes de estudio de licenciatura en medicina, como una etapa que debe cubrirse previamente al servicio social, al examen profesional y al título respectivo.



**INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**  
**UNIDADES ACADÉMICAS DEL NIVEL SUPERIOR**

Clave del documento:  
UA-POICPT-01

Fecha de emisión:  
2009-10-19

Versión:  
03

Página 7 de 14

## 7. Disposiciones para Internado de Pregrado

7.1. Las instituciones de salud deben realizar la programación de alumnos en sus campos clínicos y la distribución de éstos de común acuerdo entre las instituciones de salud y educativa, con base en el convenio específico de colaboración.

7.2. La programación y distribución de alumnos realizada por las instituciones de salud deben coordinarse con la Secretaría de Salud y los Servicios Estatales de Salud en el seno del Comité Estatal Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud y en la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud, en su caso.

7.3. Cuando la sede del campo clínico no cuente con los recursos para el cumplimiento del 100% de las rotaciones, se pueden complementar hasta en un 50% en subsedes.

7.4. La adscripción a los establecimientos para la atención médica debe cumplir el indicador de un alumno por cinco camas censables.

7.6. Los campos clínicos de nueva creación deben acordarse con doce meses de anticipación y los campos clínicos ya establecidos con seis meses de anticipación.

7.7. Los apoyos y ayudas mínimos que las instituciones de salud deben proporcionar a los alumnos incluyen: beca, alimentos, uniformes y asistencia médico-quirúrgica y farmacológica extensiva a familiares directos, conforme a lo que se establezca en el convenio correspondiente, en su caso.



**INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**  
**UNIDADES ACADÉMICAS DEL NIVEL SUPERIOR**

Clave del documento:  
UA-POICPT-01

Fecha de emisión:  
2009-10-19

Versión:  
03

Página **8** de **14**

**POLÍTICAS DE OPERACIÓN**

1. Para ingresar al internado Rotatorio de Pregrado, el alumno debe ser regular y haber concluido el 10° semestre.
2. El Acta del Comité formaliza la asignación de plazas de Internado Rotatorio de Pregrado para las Unidades Académicas.
3. La plaza es elegida de acuerdo al promedio global del alumno al concluir el 10° semestre.
4. La Unidad Académica solicitará a la Institución de Salud la generación de la constancia de calificaciones en los formatos establecidos.





**INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**  
**UNIDADES ACADÉMICAS DEL NIVEL SUPERIOR**

Clave del documento:  
UA-POICPT-01

Fecha de emisión:  
2009-10-19

Versión:  
03

Página 9 de 14

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>- REGISTROS</b>
1. Solicita mediante oficio a Gestión Escolar listado de alumnos candidatos a cursar el internado a fin de contemplar el número de plazas de Internado Médico a solicitar en las Instituciones de Salud.	Departamento Responsable del Internado	- Oficio
2. Elabora listado de alumnos candidatos a cursar el internado rotatorio. Envía listado mediante oficio al Depto. Responsable del Internado.	Gestión Escolar	- Oficio - Listado
3. Recibe listado y solicita ante las autoridades correspondientes del Sistema Nacional de Salud tanto en la Ciudad de México como en el Interior de la República Mexicana número de plazas igual al número de los alumnos candidatos a cursar el internado y tramita la autorización ante el Comité Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos en Salud (CIFRHS).	Departamento Responsable del Internado	- Oficio
4. Asiste a la reunión semestral del CIFRHS, para la unificación de plazas requeridas al Sistema Nacional de Salud por las Escuelas y Facultades de Medicina		- Acta del Comité
5. Coordina el evento público para la entrega de plazas		



**INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**  
**UNIDADES ACADÉMICAS DEL NIVEL SUPERIOR**

Clave del documento: UA-POICPT-01	Fecha de emisión: 2009-10-19	Versión: 03	Página <b>10</b> de <b>14</b>
--------------------------------------	---------------------------------	----------------	-------------------------------

<p>6. Publica los requisitos para obtener plaza de Internado Rotatorio de Pregrado, fechas para entrega de solicitudes de ingreso y entrega de documentación.</p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud de ingreso</li> <li>• Fotografía infantil (2)</li> <li>• Certificado de Salud emitido por Institución Pública de Salud</li> <li>• Acta de nacimiento</li> <li>• Cartilla Servicio Militar</li> <li>• Formato FM-9 (Extranjeros)</li> </ul>		- Publicación
<p>7. Publica las plazas de Internado Rotatorio de Pregrado autorizadas en la reunión semestral del CIFRHS</p>		- Publicación
<p>8. Acude al Departamento Responsable del Internado para solicitar su ingreso y entregar documentación, según fecha asignada en la publicación correspondiente.</p>	Alumno	<p>Solicitud de ingreso Fotografía infantil (2) Certificado de Salud emitido por Institución Pública de Salud</p> <p>Acta de nacimiento Cartilla Servicio Militar Formato FM-9 (Extranjeros)</p>
<p>9. Recibe documentación e integra expediente y solicita al alumno acudir al Departamento de Gestión Escolar para su inscripción correspondiente.</p>	Departamento Responsable del Internado	- Expediente



**INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**  
**UNIDADES ACADÉMICAS DEL NIVEL SUPERIOR**

Clave del documento: UA-POICPT-01	Fecha de emisión: 2009-10-19	Versión: 03	Página 11 de 14
--------------------------------------	---------------------------------	----------------	-----------------

10. Envía al Departamento Responsable del Internado listas de alumnos que se inscribieron al Internado de Pregrado con su promedio global al concluir el 10° semestre y lo publica en lugares visibles.	Gestión Escolar	- Lista de alumnos - Publicación
11. Asigna plazas en acto público a los alumnos en presencia de autoridades de la Unidad Académica y Representantes de la Secretaría de Salud.	Departamento Responsable del Internado	- Acta administrativa
12. Elabora oficio de asignación de plaza de internado especificando Sede Hospitalaria.		- Oficio de asignación de plaza
13. Solicita al alumno copia de adscripción emitida por la Institución de Salud.		- Copia de Adscripción
14. Recibe copia de Adscripción y anexa al expediente del alumno.	Departamento Responsable del Internado	- Copia de Adscripción
15. Concluye sus 12 meses de internado, cursando sus 6 rotaciones obligatorias.	Alumno	
16. Entrega la liberación y la constancia de calificaciones al alumno o a la Unidad Académica.	Institución de Salud.	- Liberación de Internado - Constanza de Calificaciones
17. Recibe la Liberación y Constanza de Calificaciones y anexa al expediente del alumno.	Unidad Académica	- Liberación de Internado - Constanza de Calificaciones
<b>FIN DEL PROCEDIMIENTO</b>		-



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL  
UNIDADES ACADÉMICAS DEL NIVEL SUPERIOR

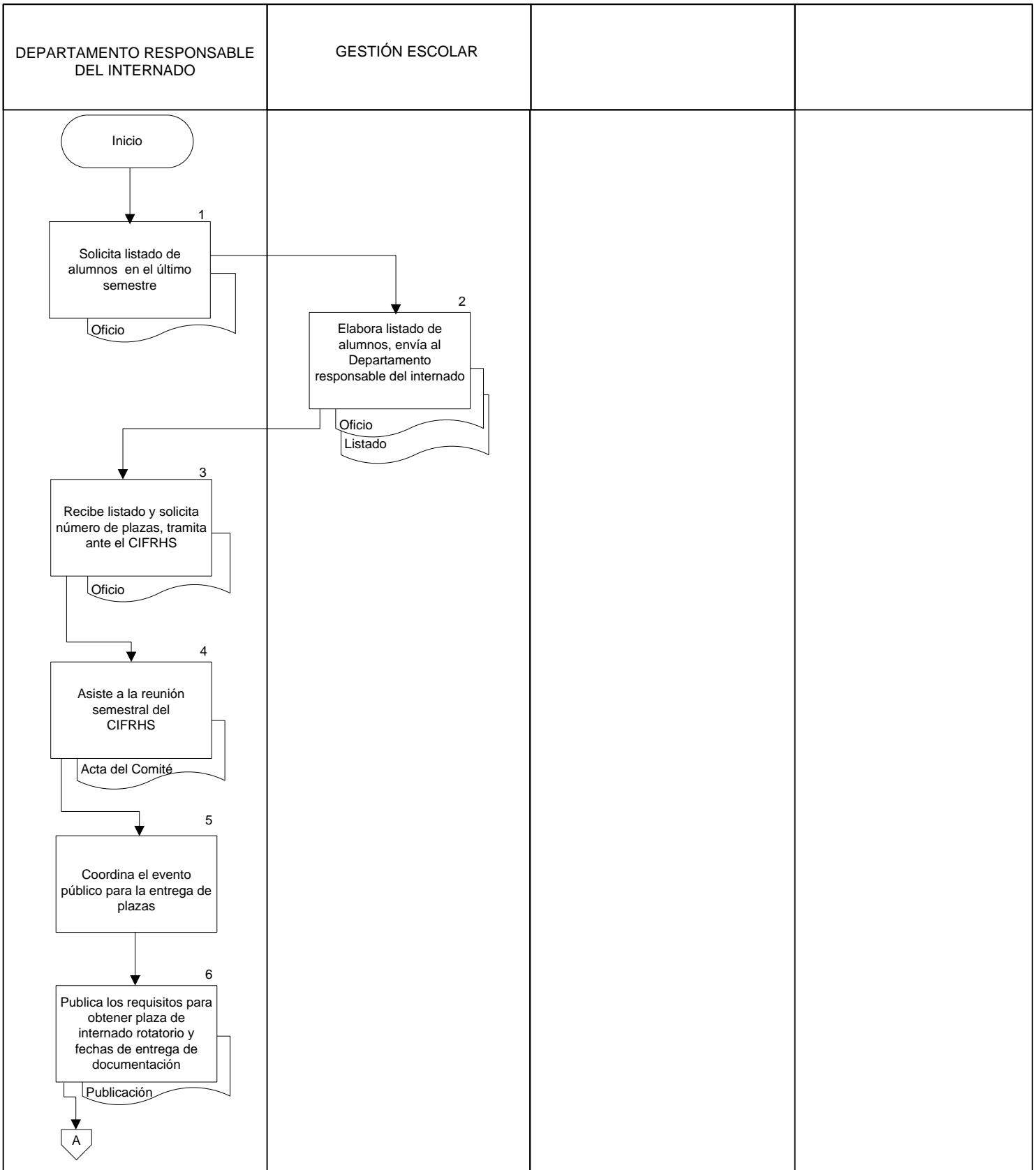
Internado Rotatorio de Pregrado

Clave del documento: UA-POICPT-01

Fecha de emisión: 2009-10-19

Versión: 03

Página 12 de 14





**INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**  
**UNIDADES ACADÉMICAS DEL NIVEL SUPERIOR**

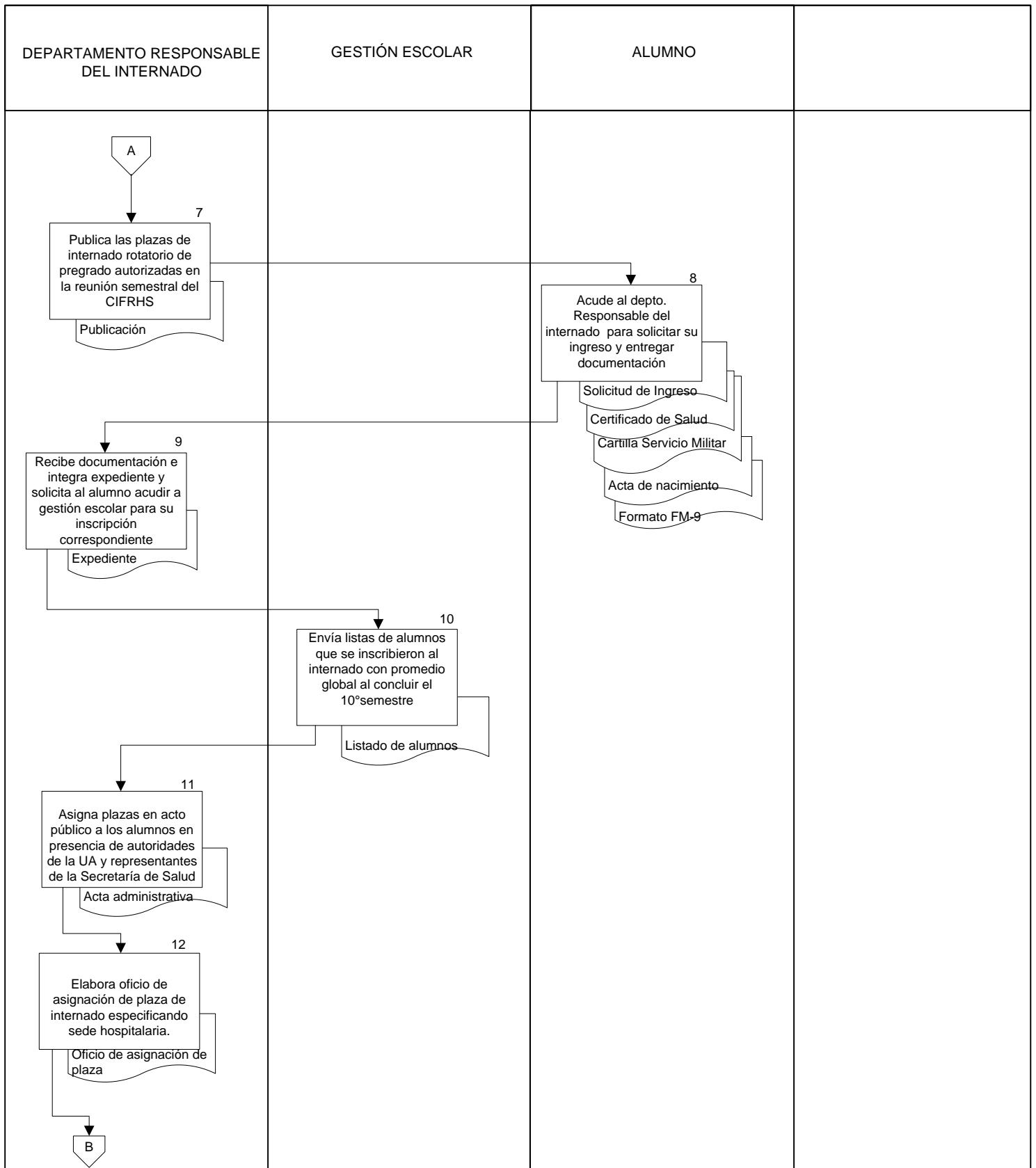
**Internado Rotatorio de Pregrado**

Clave del documento: UA-POICPT-01

Fecha de emisión: 2009-10-19

Versión: 03

Página 13 de 14





INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

UNIDADES ACADÉMICAS DEL NIVEL SUPERIOR

Internado Rotatorio de Pregrado

Clave del documento: UA-POICPT-01

Fecha de emisión: 2009-10-19

Versión: 03

Página 14 de 14

